

Conozca los Agentes del Mercado de Valores Colombiano



CONOZCA LOS AGENTES DEL MERCADO DE VALORES COLOMBIANO

Esta cartilla tiene por objeto dar a conocer a los inversionistas cuáles son los agentes que intervienen en el funcionamiento del mercado de valores colombiano; el rol que desempeña cada uno de ellos y su importancia.

Así mismo, incluye recomendaciones prácticas antes de invertir y los canales mediante los cuales se puede comunicar con las entidades competentes en caso de alguna queja o reclamo.



CONTENIDO

MERCADO DE VALORES

- a) Qué es el mercado de valores
- b) Concepto de Valor

PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES

- a) Emisores
- b) Proveedores de Infraestructura
 - I. Bolsa de Valores de Colombia
 - II. Depósitos Centralizados de Valores
 - III. Cámara de Riesgo Central de Contraparte
- c) Intermediarios de Valores
 - I. Concepto de intermediación
 - II. Intermediarios de Valores en Colombia
- d) Inversionistas
- e) Autoridades
 - I. Congreso de la República
 - II. Gobierno Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
 - III. Superintendencia Financiera de Colombia
 - IV. Organismos Autorreguladores

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA REALIZAR UNA INVERSIÓN

MERCADO DE VALORES

a) Qué es el mercado de valores

Es el conjunto de instrumentos y formas de negociación que interactúan facilitando la transferencia de capitales para la inversión.

Rendimiento o rentabilidad es el beneficio económico que puede recibir un inversionista por haber invertido su dinero durante un periodo de tiempo.

Para poner en contacto a las personas que demandan y ofrecen recursos, el mercado de capitales cuenta con dos mecanismos diferentes:

- **El mercado bancario o intermediado:** se caracteriza fundamentalmente porque una entidad "intermediaria" (típicamente un banco) capta recursos del público y luego los utiliza para otorgar préstamos.
- **El mercado de valores o no intermediado:** se caracteriza porque los agentes que necesitan recursos (principalmente empresas y el Gobierno) captan los recursos directamente del público o inversionistas.

El objetivo fundamental del mercado de valores es que las empresas y/o el Gobierno puedan capitalizarse, dar liquidez a sus activos y financiarse para realizar sus proyectos y crecer!





b) Concepto de valor

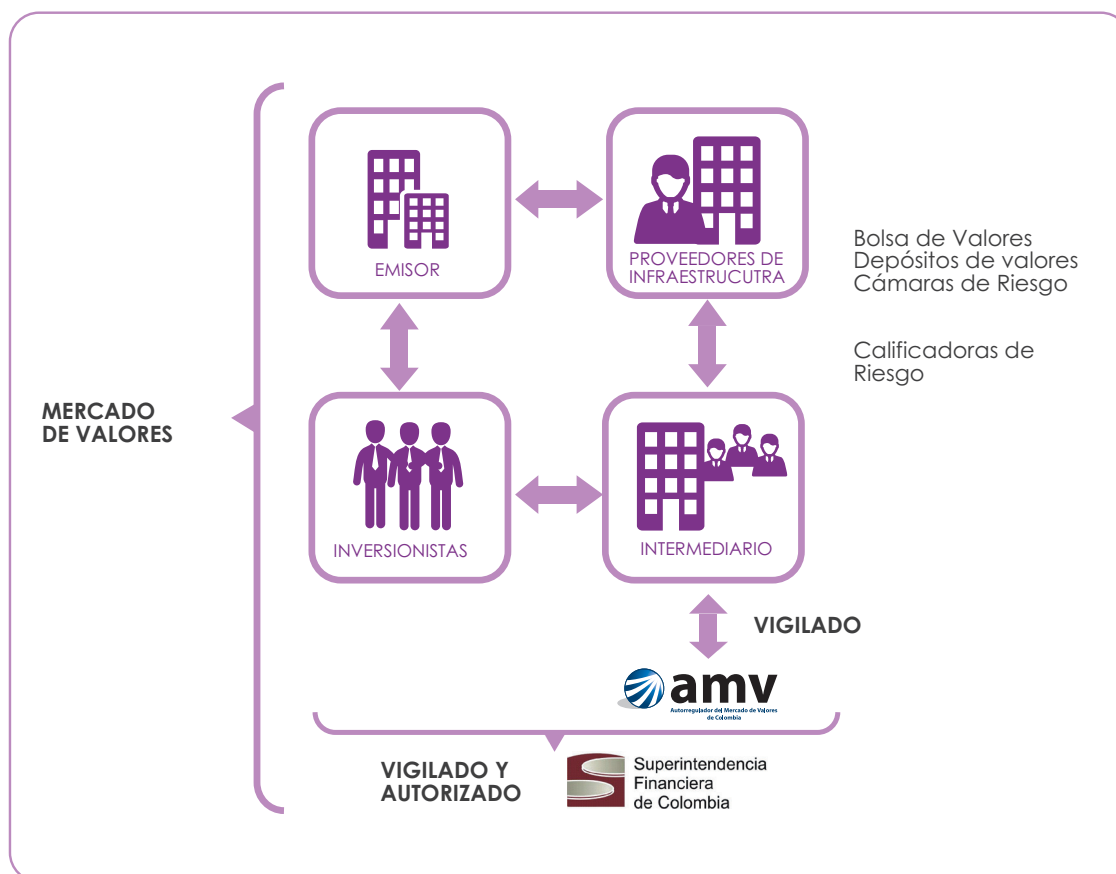
Para que una empresa o el Gobierno puedan captar los recursos del público y financiar sus actividades, deben emitir unos instrumentos llamados valores. Estos instrumentos son recibidos por la persona que está invirtiendo en determinada entidad como respaldo de la operación y la inversión que está realizando.

El Artículo 2 de la Ley 964 de 2005 define valor como *"(...) todo derecho de naturaleza negociable que haga parte de una emisión cuando tenga por objeto o efecto la captación de recursos del público, incluyendo los siguientes: las acciones, los bonos, los papeles comerciales, los certificados de depósito de mercancías, cualquier título o derecho resultante de un proceso de titularización, cualquier título representativo de capital de riesgo, los certificados de depósito a término, las aceptaciones bancarias, las cédulas hipotecarias, cualquier título de deuda pública. (...)"*

En Colombia para que una entidad pueda emitir valores, debe obtener una autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los valores son derechos y por tanto pueden ser negociados. Al mercado de valores acuden las personas que están interesadas en comprar y vender esos derechos.

PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES



a) Emisores

Los emisores son las entidades que ponen en circulación títulos valor bien sean representativos de deuda, de propiedad, de tradición o de participación; los cuales para el caso colombiano deben inscribirse en el Registro Nacional de Valores y Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrán ser emisores de valores

- Las Sociedades anónimas y de responsabilidad limitada

- Entidades cooperativas
- Entidades sin ánimo de lucro
- La nación y entidades públicas descentralizadas por servicios y territorialmente
- Los gobiernos extranjeros y las entidades públicas extranjeras
- Organismos multilaterales de crédito
- Entidades extranjeras y sucursales de sociedades extranjeras
- Patrimonios autónomos y fondos de inversión colectiva

Existen dos tipos de emisores:

- **De naturaleza pública:** Son aquellas entidades públicas que emiten títulos valor con el objetivo de financiarse tales como:

- El Gobierno nacional
- Las entidades públicas con regímenes especiales
- Los Gobiernos extranjeros y organismos multilaterales

- Otras entidades públicas como el Distrito Capital, las entidades descentralizadas de orden nacional, empresas industriales y comerciales del Estado o de economía mixta, etc.

- **De naturaleza privada:** Son financieras y empresas privadas.

Vale la pena destacar que sin importar su naturaleza (pública o privada) todos los emisores están sujetos a la vigilancia del estado. Algunos de los emisores más representativos* en Colombia son:



*Muestra tomada de www.bvc.com.co. Seleccionando los 10 emisores con mayor capitalización bursátil a julio de 2015.

b) Proveedores de Infraestructura

Son los agentes que facilitan los mecanismos y la infraestructura para realizar la negociación de valores. El decreto 2555 de 2010 considera que son proveedores de infraestructura los siguientes:

- Las bolsas de valores
- Las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales y de otros commodities
- Las bolsas de futuros y opciones
- Las sociedades administradoras de sistemas de negociación de valores y divisas
- Las entidades administradoras de sistemas de registro
- Las sociedades administradoras de depósitos centralizados de valores
- Las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación de valores, de divisas, contratos de futuros, opciones y otros
- Las cámaras de riesgo central de contraparte

CONOZCA LOS AGENTES DEL MERCADO DE VALORES COLOMBIANO

En Colombia los principales proveedores de infraestructura son:

I. Bolsa de Valores

Son entidades autorizadas por el Gobierno para facilitar el mecanismo a través del cual se contactan compradores y vendedores de valores con el objeto de negociarlos. En Colombia existe la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), la cual es una entidad de carácter privado.

Se puede decir que la bolsa es el “lugar” donde se encuentran las personas que desean comprar o vender valores. Quienes van a negociar allí son exclusivamente los intermediarios del mercado, por lo que si un inversionista desea comprar o vender valores debe acudir a una de estas entidades (por ejemplo: una Sociedad Comisionista de Bolsa).

La BVC, demás bolsas y las sociedades administradoras de sistemas de negociación tienen la facultad de expedir reglas en relación con la inscripción de valores, la admisión, desvinculación y actuaciones de sus miembros y de las personas vinculadas a ellos, y las normas que rigen el funcionamiento de los mercados que administran.



Para conocer más acerca de la BVC puede consultar su página web www.bvc.com.co



II. Depósitos centralizados de valores

Son las entidades encargadas de custodiar, administrar y recibir en depósito los valores negociados en el mercado. Los depósitos permiten que los títulos físicos sean inmovilizados en bóvedas de alta seguridad permitiendo su negociación a través de registros electrónicos. En Colombia existen dos depósitos centralizados de valores:

- **Depósito Centralizado de Valores - DECEVAL S.A.**

Es una sociedad anónima cuyos accionistas son entidades del sector financiero y del mercado de valores, la cual tiene como fin exclusivo la administración y depósito de valores que no estén reservados en el Banco de la República.

Para conocer más acerca de Deceval puede consultar su página web www.deceval.com.co

- **Depósito Central de Valores - DCV**

Es el depósito administrado por el Banco de la República. Este depósito administra los valores emitidos o garantizados por el Banco de la República, así como los valores que constituyen inversiones obligatorias o sustitutivas de las obligatorias de las instituciones financieras.

Para conocer más acerca de DCV puede consultar el siguiente enlace:

<http://www.banrep.gov.co/en/contenidos/deposito-central-valores-dcv>

III. Cámara de Riesgo Central de Contraparte



Es una entidad cuyo objetivo es actuar como contraparte central de operaciones sobre valores y derivados, mediante su interposición entre las partes con el fin de convertirse simultáneamente en el comprador y en el vendedor de las operaciones.

Lo anterior tiene por objeto reducir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones derivadas de las operaciones sobre valores. En Colombia esta entidad se encuentra bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para conocer más acerca de la Cámara de Riesgo central de contraparte de Colombia S.A. puede consultar su página web www.camaraderiesgo.com





c) Intermediarios de Valores

La intermediación en el mercado de valores se refiere a las operaciones que tienen por finalidad o efecto el acercamiento a demandantes y oferentes en sistemas de negociación de valores o en el mercado mostrador, ya sea por cuenta propia o ajena.

II. Intermediarios de Valores en Colombia

Son las entidades que facilitan la inversión en el mercado de valores. Debido a que es una actividad de interés público un inversionista no puede comprar o vender valores directamente o a través de cualquier persona (natural o jurídica), por tanto debe acudir a un intermediario

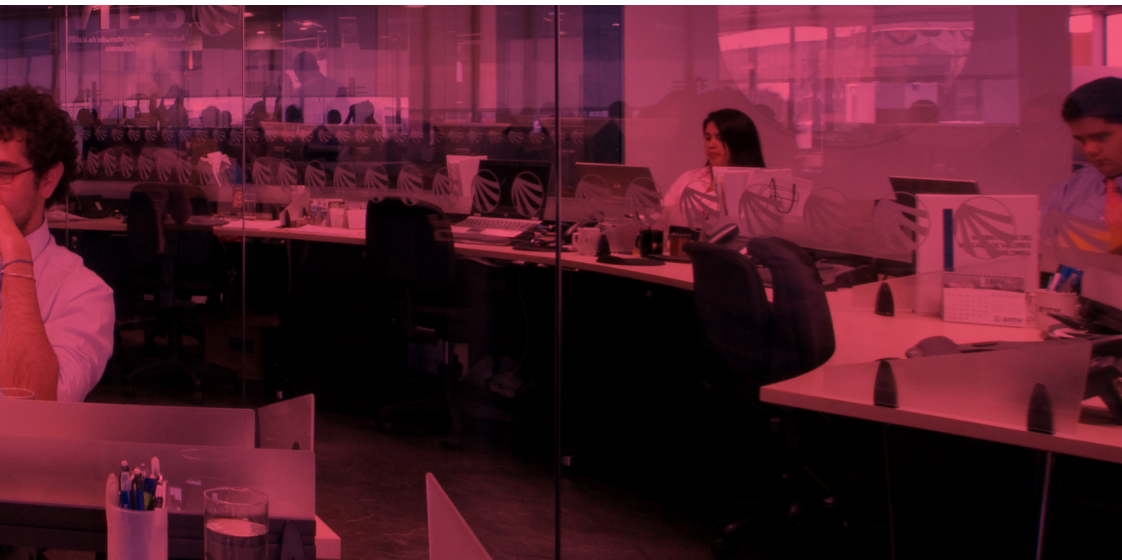
En Colombia, las siguientes entidades se encuentran autorizadas para llevar a cabo actividades de intermediación en el mercado de valores:

- **Sociedades Comisionistas de Valores o de Bolsa:** son sociedades anónimas que tienen como objeto el desarrollo del contrato de comisión para la compra y venta de acciones. Adicionalmente, las comisionistas de bolsa pueden ser autorizadas para:

Operaciones especiales de compra y venta de valores, administración de recursos de terceros, corretaje, otorgar préstamos con sus propios recursos para financiar la adquisición de valores, asesorar en actividades relacionadas con el mercado de capitales, actuar como intermediarios del mercado cambiario.

Contrato de comisión: es un contrato en virtud del cual un cliente le encarga a un intermediario la realización de una operación (de compra o de venta) en el mercado de valores.

- **Sociedades Fiduciarias:** las sociedades fiduciarias están autorizadas para realizar operaciones de compra y venta de valores en



desarrollo de contratos de fiducia mercantil o encargo fiduciario de inversión.

- **Sociedades Administradoras de Inversión:** se encargan de captar capital privado para administrar y gestionar estos recursos exclusivamente en Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado.
- **Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías:** los fondos de pensiones y cesantías son patrimonios autónomos conformados a partir del recaudo de pensiones y cesantías de sus aportantes, éstas sociedades invierten de manera profesional tales recursos en valores de renta fija y variable con el fin de garantizar una rentabilidad mínima a los aportantes.
- **Entidades Bancarias:** los bancos son entidades que tienen por objeto captar recursos de los depositantes de manera profesional, para colocarlos posteriormente, en forma de préstamos a posibles deudores, los cuales son evaluados exhaustivamente.
- **Compañías de Financiamiento:** Las principales actividades son captar recursos mediante depósitos a término con el objetivo de realizar operaciones activas de crédito y facilitar la comercialización de bienes y servicios; negociar títulos valores; comprar y vender títulos; colocar mediante comisión obligaciones y acciones emitidas por terceros; y otorgar financiación mediante letras de cambio, operaciones de arrendamiento financiero o leasing, entre otras.
- **Corporaciones Financieras:** son entidades financieras que tienen por objeto captar recursos del público y realizar operaciones activas de crédito. La particularidad de las corporaciones financieras es que sus actividades tienen como finalidad la creación, reorganización y expansión de empresas del sector real de la economía.

El sector real se puede definir como una agrupación de actividades económicas dentro de las cuales se encuentran las del sector primario o agropecuario, las del sector secundario o integral y algunas actividades del sector terciario o de servicios.

CONOZCA LOS AGENTES DEL MERCADO DE VALORES COLOMBIANO

- **Compañías de Seguros:** son instituciones que operan con autorización del Gobierno para otorgar el servicio de cubrir de forma monetaria el daño a un bien mueble o inmueble, como a la vida de una persona.

Las compañías de seguros recogen pagos de sus clientes. Esos pagos se reúnen para crear un fondo que pueda pagarles beneficios a los desafortunados clientes que sufran una pérdida. Los seguros generalmente los ofrece una compañía de seguros que funciona en todo el país y tiene miles de clientes cuyos pagos se reúnen en un gran fondo para protegerse de diferentes eventos inesperados

La participación de las compañías de seguros en el mercado de valores se da en su calidad de administradores de fondos de pensiones voluntarias.

- **Algunas entidades de naturaleza pública**

d) Inversionistas

Son las personas naturales o jurídicas que canalizan su dinero en el mercado de valores con el propósito de obtener una rentabilidad. Existen dos tipos de inversionistas: los inversionistas profesionales y los clientes inversionistas.

Inversionistas Profesionales

Son aquellas personas respecto de las cuales se considera que cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios para comprender, evaluar y gestionar los riesgos inherentes en cualquier decisión de inversión.



Así mismo, se considera inversionista profesional si al momento de su clasificación, cuenta con un patrimonio igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales vigentes y si cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Ser titular de un portafolio de inversión de valores igual o superior a cinco mil (5.000) salarios mínimos legales vigentes. Para efectos de determinar el valor de este portafolio, sólo se tienen en cuenta los valores que estén a nombre del cliente en un depósito centralizado de valores autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Haber realizado directa o indirectamente quince (15) o más operaciones de enajenación o de adquisición de valores, durante un periodo de sesenta (60) días calendario, en un tiempo no superior a los dos años anteriores al momento en que se vaya a realizar la clasificación del cliente. El valor total de estas operaciones debe ser igual o mayor al equivalente a treinta y cinco mil (35.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Además de los criterios mencionados, se consideran inversionistas profesionales los siguientes:

- Las personas que tengan vigente la certificación de profesional del mercado como operador otorgada por un organismo autorregulador del mercado de valores.
- Los organismos financieros extranjeros y multilaterales.
- Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Clientes inversionistas

Se consideran clientes inversionistas todas aquellas personas que no tienen la calidad de inversionista profesional de acuerdo con los criterios anteriormente mencionados.

Todos los intermediarios de valores tienen la obligación de clasificar a sus clientes en alguna de las dos categorías mencionadas (Inversionista profesional o Cliente inversionista), e informales como han sido clasificados, así como sus derechos y obligaciones.

e) Autoridades

La regulación del mercado de valores en Colombia está a cargo fundamentalmente de tres entidades, sin perjuicio de las funciones de regulación adelantadas por el Banco de la República enfocadas en mantener el poder adquisitivo de la moneda:

- El Congreso de la República.
- El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- La Superintendencia Financiera de Colombia

A continuación se describen las principales funciones de cada una de las autoridades que cuentan con funciones regulatorias y/o de supervisión en el mercado:

CONOZCA LOS AGENTES DEL MERCADO DE VALORES COLOMBIANO

I. Congreso de la República

La Constitución Política atribuye al Congreso de la República la función de expedir las normas generales para regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra que se encuentre relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados al público.

En ejercicio de esta facultad en el año 2005 el



Congreso de la República expidió la Ley 964, la cual es considerada la ley marco del mercado de valores, y genera pautas en cuanto a:

- La intervención del Gobierno Nacional
- Supervisión del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) y de las contribuciones
- Sistema de compensación y liquidación de operaciones y del depósito de valores
- Funcionamiento ordenado del Mercado
- Régimen de Protección a los inversionistas
- Las infracciones y sanciones administrativas

II. El Gobierno Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Presidente de la República tiene la función de regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público. Estas facultades otorgadas al Presidente son ejercidas a través del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público y de la Superintendencia Financiera de Colombia.

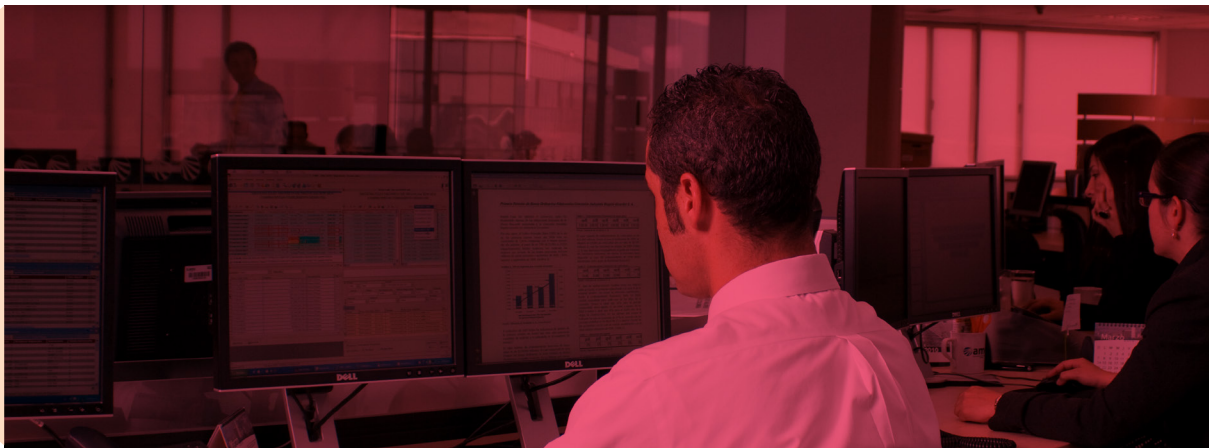
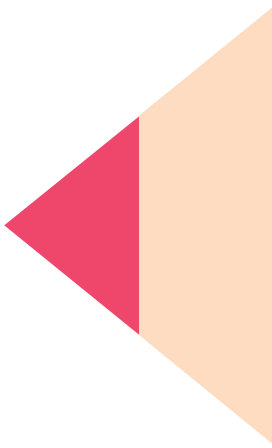
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público regula el mercado de valores con sujeción a los criterios generales definidos en la Ley 964. Actualmente, la regulación más importante expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el decreto 2555, el cual recoge y reexpide las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.



Para conocer acerca del Ministerio y las iniciativas regulatorias que se adelantan en temas de mercado de valores puede consultar su página web www.minhacienda.gov.co

III. Superintendencia Financiera de Colombia

Es una entidad pública a través de la cual el Presidente de la República, ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas y agentes que realizan actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Su objetivo es supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza. Igualmente, contribuyen al desarrollo del mercado de valores colombiano y protegen los derechos de los inversionistas, ahorradores y asegurados.



La Superintendencia Financiera de Colombia ejerce la inspección, vigilancia y control sobre los agentes que participan en el mercado de valores.



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Para conocer acerca de la Superintendencia puede consultar su página web www.superfinanciera.gov.co

V. Organismos Autorreguladores

Son entidades de carácter privado que desarrollan funciones normativas, de supervisión y de disciplina con el objeto de contribuir al mantenimiento de la confianza, integridad y transparencia del mercado de valores. Actualmente, el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV) es el único organismo autorregulador en Colombia.

El cual se constituyó en el año 2006 como una corporación privada sin ánimo de lucro, de carácter

nacional, que se rige por la Constitución, las normas civiles, la ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollan, por sus estatutos y reglamentos y por los principios que se aplican a los organismos de autorregulación.

La autorregulación del mercado de valores implica el ejercicio de tres tipos de funciones:

- Función normativa
- Función de supervisión
- Función disciplinaria

Adicionalmente, el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia desarrolla la función de certificar los profesionales del mercado como única entidad autorizada para tal fin.



Para conocer acerca de las funciones de AMV y su rol dentro del mercado puede consultar su página web www.amvcolombia.org.co

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS ANTES DE REALIZAR UNA INVERSIÓN

Antes de actuar en el mercado de valores es muy importante conocer cuáles son sus derechos. Así, en caso de que se presenten inconvenientes, tendrá las herramientas necesarias para solucionarlos.

Para que lo anterior pueda llevarse a cabo, debe asegurarse de contar con la información adecuada para comprender la naturaleza y los riesgos de los diferentes productos que va a adquirir.

Algunos de los derechos con los que cuenta son:

Hacer preguntas: Indagar sobre todo lo que no conozca y obtener información al momento de hacer una inversión. **Si no entiende algo debe solicitar una nueva explicación.** Pregunte sin miedo, ya que las entidades están en la obligación de explicarle todos los aspectos de la operación.

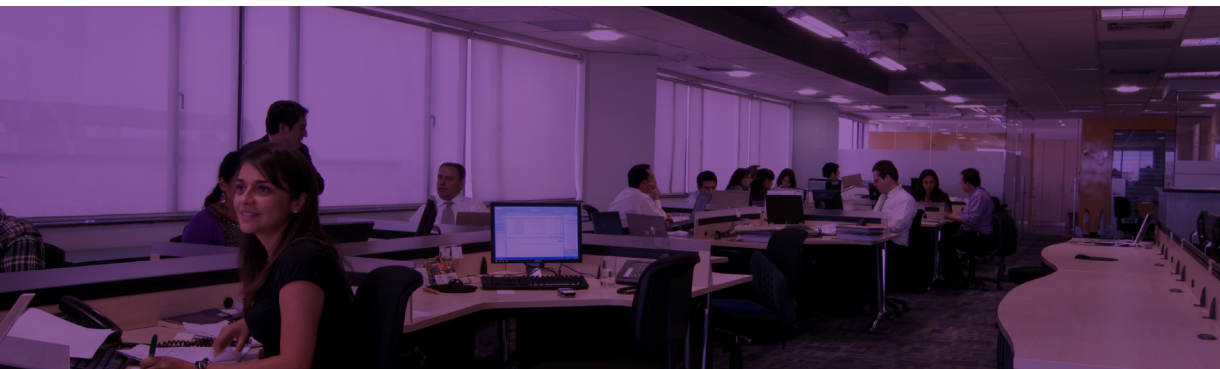
Conocer las oportunidades de inversión: La entidad deberá presentar a consideración del cliente

las diferentes modalidades de inversión que se ajustan al perfil de riesgo previamente definido.

Conocer las normas: La entidad deberá informarle sobre todas las normas aplicables al tipo de producto que ha escogido, tales como: los impuestos que se causan, los plazos para el cumplimiento de las obligaciones, y las garantías que deben otorgar, entre otros.

Hacer valer las órdenes del cliente: A solicitud del cliente, la entidad deberá informar sobre los diferentes tipos de órdenes que puede impartir (la orden se entiende como la instrucción que damos a la entidad para que realice una determinada operación sobre valores).

La voluntad del cliente debe ser respetada en todo momento, por lo tanto una vez haya comunicado una orden a la entidad, ésta debe ejecutarla lo antes posible, en el orden en que haya sido recibida y en



los términos y condiciones que el cliente haya dispuesto. **La entidad NO puede utilizar el dinero de sus clientes para invertir en productos que ellos no hayan autorizado.**

Conocer los riesgos: Previa a la escogencia del producto en el que va a invertir, es importante conocer los posibles riesgos que pueden llevar a no obtener la ganancia esperada. Debe preguntar y asesorarse sobre los riesgos que podría afrontar para tomar la decisión que mejor se ajuste a sus necesidades.

Leer previamente el contrato: El contrato debe ir escrito en español y en letra clara. En todo caso, si no entiende algo debe exigir que la entidad se lo explique antes de firmar. No olvide leer siempre el contrato antes de firmarlo, tómese el tiempo necesario para ello, ya que una vez firmado se deben cumplir todas las obligaciones escritas en el mismo y su incumplimiento puede traer consecuencias negativas.

Recibir la documentación que pruebe la inversión: Una vez se haya realizado la inversión, tiene derecho a que la entidad le entregue o envíe un documento en el que se describa claramente la manera como se realizó la inversión, lo cual estará garantizando que la voluntad del cliente ha sido respetada.

Hacer valer sus derechos: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que tiene la entidad, usted tiene derecho a reclamar o quejarse ante la misma, y a poner en conocimiento de la Superintendencia Financiera de Colombia o de AMV dicho incumplimiento.

Conocer los costos y tarifas: La entidad deberá informarle sobre la totalidad de los costos que

tiene que pagar el cliente por concepto de operaciones sobre valores. Esto incluye el valor que podrá cobrar la entidad por concepto de tarifa o de margen así como de todos los demás costos. Tenga absoluta claridad de cómo se obtendrá la tarifa o el margen que cobrarán.

Conozca las normas que lo protegen: En la página web de AMV Colombia, www.amvcolombia.org.co, es posible consultar la Normativa del mercado de valores (sección Regulación, subsección Normatividad del Mercado de Valores), donde podrá encontrar toda la normatividad del mercado de valores, dentro de la cual cabe destacar la siguiente:

- Ley 964 de 2005
- Decreto Único. Del cual es relevante conocer la Parte 3 (Fondos de Inversión) y la Parte 7 (Funcionamiento del mercado de valores y deberes de los intermediarios).
- Reglamento de AMV. Del cual es relevante conocer el Libro 2.

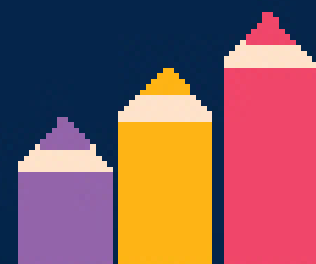
Ante la más mínima duda o inquietud consulte a la entidad de la cual es cliente y ante el Defensor del Consumidor Financiero. Pregunte siempre todo lo que desee y tome atenta nota de lo que le informen.

Si las dudas o inquietudes persisten, acuda inmediatamente ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia (AMV) para que le indiquen el procedimiento para interponer la queja respectiva.

Cualquier inquietud adicional por favor escribanos al correo electrónico educaciónfinanciera@amvcolombia.org.co

Calle 72 No. 10 - 07, oficina 1308 Bogotá - Colombia.
Fono 57 602 1010 - Fax 57 647 0169
www.bancacolombia.org.co

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta. Se autoriza la
reproducción total o parcial, sin alteración del texto, siempre
que se haga referencia a su procedencia.



Educación Financiera
PARA TODOS